

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
La factibilidad de agua y drenaje es un dictamen técnico obligatorio que confirma si una propiedad o proyecto (vivienda, comercio, industria), tiene acceso a la red de agua potable y drenaje, garantizando presión y caudal suficiente. Es indispensable para licencias de construcción, nuevos desarrollos y cambios de uso de suelo, emitido por los organismos locales.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	OPADAS/DJ/01		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Dictamen de factibilidad de servicios	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	https://odapastecamac.gob.mx	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se realiza cuando se requiere constatar la vialidad técnica para dotar de agua potable, drenaje a nuevas edificaciones (habitationales, comerciales, industriales), subdivisiones, fusiones de predio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se tiene que verificar que exista línea de agua potable y drenaje para poder acceder a los servicios de agua potable y drenaje.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Oficio de solicitud, dirigido al Director General C. Fidel Zamora Ramírez.	Sí	2 copia simple	Artículo 141 del reglamento para la ley de Agua, para el Estado de México.
2. Solicitud debidamente requerida:			
3. Copia certificada del documento que acredita la propiedad y/o posesión.	Sí	1 copia simple	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México.
4. Recibo de pago de agua y drenaje vigente.	Sí	1 copia simple	
5. Recibo de pago impuesto predial vigente.	Sí	1 copia simple	
6. Constancia de alineamiento y número oficial vigente.	Sí	1 copia simple	Artículo 135 del Código Financiero del Estado de México.
7. Imagen satelital, señalando la ubicación del predio coordenadas geográficas UTM.	Sí	1 copia simple	
8. Memoria descriptiva del proyecto.	Sí	1 copia simple	Artículo 137 del Código Financiero del Estado de México.
9. Planos arquitectónicos del proyecto en 90x60 cm.	Sí	1 copia simple	
10. Planos hidráulicos sanitarios y pluviales del proyecto en 90x60 cm.	Sí	1 copia simple	
11. Memoria de cálculo hidráulico sanitario y pluvial del proyecto.	Sí	1 copia simple	Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.
12. Identificación oficial vigente y con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Sí	1 copia simple	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.	Oficio de solicitud, dirigido al Director General C. Fidel Zamora Ramírez.	SÍ	2 copia simple	Artículo 141 del reglamento para la ley de Agua, para el Estado de México.
2.	Solicitud debidamente requerida:			
3.	Copia certificada del documento que acredita la propiedad y/o posesión.	SÍ	1 copia simple	
4.	Recibo de pago de agua y drenaje vigente.	SÍ	1 copia simple	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México.
5.	Recibo de pago impuesto predial vigente.	SÍ	1 copia simple	
6.	Constancia de Alineamiento y número oficial vigente.	SÍ	1 copia simple	
7.	Imagen satelital, señalado la ubicación del predio con coordenadas geográficas UTM.	SÍ	1 copia simple	Artículo 135 del Código Financiero del Estado de México.
8.	Memoria descriptiva del proyecto.	SÍ	1 copia simple	
9.	Planos arquitectónicos del proyecto en 90x60 cm.	SÍ	1 copia simple	
10.	Planos hidráulicos sanitarios y pluviales del proyecto en 90x60 cm.	SÍ	1 copia simple	
11.	Memoria de cálculo hidráulico sanitario y pluvial del proyecto.	SÍ	1 copia simple	Artículo 137 del Código Financiero del Estado de México.
12.	Identificación oficial vigente y con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SÍ	1 copia simple	
13.	Tratándose de personas jurídicas colectivas deberán presentar copia certificada del acta constitutiva y poder notarial del representante legal.	SÍ	1 copia simple	Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.	Oficio de solicitud, dirigido al Director General C. Fidel Zamora Ramírez.	SÍ	2 copia simple	Artículo 141 del reglamento para la ley de Agua, para el Estado de México.
2.	Solicitud debidamente requerida:			
3.	Copia certificada del documento que acredita la propiedad y/o posesión.	SÍ	1 copia simple	
4.	Recibo de pago de agua y drenaje vigente.	SÍ	1 copia simple	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México.
5.	Recibo de pago impuesto predial vigente.	SÍ	1 copia simple	
6.	Constancia de Alineamiento y número oficial vigente.	SÍ	1 copia simple	
7.	Imagen satelital, señalado la ubicación del predio coordenadas geográficas UTM.	SÍ	1 copia simple	Artículo 135 del Código Financiero del Estado de México.
8.	Memoria descriptiva del proyecto.	SÍ	1 copia simple	
9.	Planos arquitectónicos del proyecto en 90x60 cm.	SÍ	1 copia simple	
10.	Planos hidráulicos sanitarios y pluviales del proyecto en 90x60 cm.	SÍ	1 copia simple	
11.	Memoria de cálculo hidráulico sanitario y pluvial del proyecto.	SÍ	1 copia simple	Artículo 137 del Código Financiero del Estado de México.
12.	Identificación oficial vigente y con fotografía del peticionario y en Caso del representante legal, quien deberá acreditar personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SÍ	1 copia simple	
13.	Tratándose de personas Jurídicas colectivas deberán presentar copia certificada del acta constitutiva y poder notarial del representante legal.	SÍ	1 copia simple	Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO Acudir a la Oficialía de Partes y Archivo General del Organismo, presentar los requisitos correspondientes, para ingresar su expediente e iniciar el proceso para la obtención del Dictamen de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 15 días hábiles

COSTO	\$ 2,932.75 dictamen de factibilidad y el costo total es variable según el costo de la obra a ejecutar por el Organismo.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 137 Código Financiero del Estado de México.
--------------	--	----------------------------	--

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	No aplica

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE? En las oficinas centrales del Organismo Operador, ubicado en calle Mariano Escobedo, sector 41, mz. 132, lt. 1, Fraccionamiento los Héroes Tecamac.

OTRAS ALTERNATIVAS No aplica

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

5 días para prevenir al solicitante y 3 días para que el solicitante cumpla con la prevención.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE Cumplir con los criterios jurídicos y con la opinión técnica emitida por la Dirección de Infraestructura Hidráulica.



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable		Dirección Jurídica	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. Fidel Zamora Ramírez	
DOMICILIO			
CALLE	Mariano Escobedo, sector 41, Mz. 132	NO. INT. Y EXT.:	Lt. 1
COLONIA	Conjunto Urbano los Héroes Tecamac	MUNICIPIO	Tecamác
C.P.	55763	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hr. Sábado de 9:00 a 13:00 hr.
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
(55)	13-13-58-86	No aplica	Ujc.odapas@odapas.tecamac.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede realizar el pago por medio convenio?		
RESPUESTA:	Sí, con la aprobación del Director General		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo tarda en entregar el contrato de agua y el dictamen una vez concluido el pago de factibilidad?		
RESPUESTA:	De uno a quince días hábiles		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Adónde debe dirigirse si la factibilidad tiene un tiempo de espera excesivo?		
RESPUESTA:	A la Dirección Jurídica del Organismo en las oficinas centrales		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
No aplica			

ELABORÓ: AGUA Y MEDIO AMBIENTE ODAPAS Tecamác 2016 - 2027 DIRECCIÓN JURÍDICA LIC. KARLA VERÓNICA FERNÁNDEZ VILLANUEVA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO: AGUA Y MEDIO AMBIENTE ODAPAS Tecamác 2016 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL C. FIDEL ZAMORA RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/02/2026.
--	--	--